UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

LLAMADO Nº 05/2019 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SEDE YUTY DE LA UNVES – ID N° 363.776.

En la ciudad de Villarrica, a los 01 días del mes de Abril de 2019, siendo las 11:30 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 483/2019 del 12 de febrero de 2019 por los siguientes: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero; Diego Traverssi Alvariza, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (Certificado por la DNCP por haber aprobado el curso de Capacitación para Miembros de Comisiones Evaluadoras), a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco del procedimiento de Locación de Inmueble **Nº 05/2019 – Locación de Inmueble para la Facultad de Ciencias Sede Yuty de la UNVES – ID N° 363.776**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACION

- Acta de Apertura de Sobres N° 03/2019 - Locación de Inmueble para la Facultad de Ciencias Sede Yuty de la UNVES – ID N° 363.776.
- Planilla de Control de Documentos.
- Verificación de datos del SINARH.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el Precio Referencial.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 03/2019 correspondiente al procedimiento de Locación de Inmueble Nº 05/2019 - Locación de Inmueble para la Facultad de Ciencias Sede Yuty de la UNVES – ID N° 363.776, de fecha 01/04/2019, donde consta que ha presentado su oferta la Diócesis de Villarrica del Espíritu Santo con RUC N° 80016422-9. En el Acta se indica todos los documentos presentado por el oferente participante. El precio unitario y total se detalla en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los siguientes puntos:

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo con las disposiciones legales solicitadas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **Diócesis de Villarrica del Espíritu Santo (RUC N° 80016422-9)**
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en la carta de invitación y cumplen con las especificaciones técnicas.

2- Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar los datos del representante legal de la Diócesis de Villarrica del Espíritu Santo en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Esta verificación fue realizada a través del portal Web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Atendiendo a lo asentado en la Planilla de verificación de la capacidad legal del oferente, se verificó que en el citado sitio web el representante legal registra datos con cargo de obispo castrense, que se considera no estaría afectando al proceso de locación del inmueble perteneciente a la Diócesis de Villarrica del Espíritu Santo, como así también no impedirá ejecutar el Contrato de Alquiler para el asiento de las aulas y oficinas de la Facultad de Ciencias Sede Yuty. Para el presente llamado de locación, se considera además que no existe un vínculo entre el representante legal y el locatario.

Se confirma que para el presente servicio de alquiler de local, el oferente participante no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH y que se indica en la planilla que se adjunta "Planilla de Verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03".

3- Aspecto Económico

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de la oferta, teniendo en cuenta la Planilla de Precios de la oferta recibida, el Cuadro Comparativo de Precios y el Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

"Durante la evaluación de la oferta, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial que se adjunta a este Dictamen, **se verifica que no existe una variación del precio ofertado en comparación al precio referencial, por lo que se considera que no es necesario solicitar desglose de precios al participante y se demuestra que el precio mensual es razonable y de posible ejecución**.

Análisis del Margen de preferencia

Se verifica que el participante no ha presentado el Certificado de Origen Nacional al momento del Acto de Apertura de Sobres. Teniendo en cuenta que el procedimiento es de locación, el Comité de Evaluación ha considerado no solicitar dicho documento teniendo en cuenta que se ha presentado un solo oferente del citado procedimiento a Contratación. Se aclara que la falta de presentación del documento no constituye causal de rechazo de las ofertas.

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, para el procedimiento de locación de inmueble Nº 05/2019 – Locación de Inmueble para la Facultad de Ciencias Sede Yuty de la UNVES – ID N° 363.776, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** el procedimiento de Locación de Inmueble Nº **05/2019 – Locación de Inmueble para la Facultad de Ciencias Sede Yuty de la UNVES – ID N° 363.776, a la DIÓCESIS DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (RUC 80016422-9),** para el usufructo del inmueble ubicado en las calles Fulgencio Yegros y Florida de la ciudad de Yuty, Departamento de Caazapá, Finca N° 3073, Cuenta Catastral N° 2200306, para el asiento de la Facultad de Ciencias Sede Yuty de la UNVES, **por un importe mensual de Gs. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil) IVA incluido, por el periodo de 12 meses, que asciende a un monto total de Gs. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones) IVA incluido**, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.------

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 12:30 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

LLAMADO N° 05/2019 – LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SEDE YUTY DE LA UNVES – ID N° 363.776.

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Diócesis de Villarrica Del Espíritu Santo
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	Cumple
d) En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	Cumple
e) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
f) En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
g) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	Cumple
h) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	Cumple
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
J) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
k) Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Cumple
l) Nota de Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Llamado Nº 05/2019 – Locación de Inmueble para la Facultad de Ciencias Sede Yuty de la UNVES – ID N° 363.776.

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Oferente	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - http://www.documentos.gov.py	
		Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
Monseñor Adalberto Martínez Flores	368.049	Registra con cargo permanente de Obispo Castrence y General de División según se indica en la Base de Datos del SINARH.	No registra datos

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Diego Traverssi Alvariza
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de EDUCACIÓN y CIENCIAS

Decreto N° 883.

N° 17.-

POR EL CUAL SE RECONOCE EL NOMBRAMIENTO EFECTUADO POR SU SANTIDAD, EL PAPA FRANCISCO, A SU EXCELENCIA REVERENDÍSIMA MONSEÑOR ADALBERTO MARTÍNEZ FLORES, COMO OBISPO DE LA DIÓCESIS DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, PARA LOS EFECTOS CIVILES Y ADMINISTRATIVOS.

Asunción, 12 de diciembre de 2018

VISTO: *La presentación realizada por el Ministerio de Educación y Ciencias, mediante la cual solicita reconocimiento del Monseñor Adalberto Martínez Flores, como Obispo de la Diócesis de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento de Guairá, para los efectos civiles y administrativos; y*

CONSIDERANDO: *Que ante el nombramiento realizado por su Santidad, el Papa Francisco, en la persona de Su Excelencia Reverendísima Monseñor Adalberto Martínez Flores, como Obispo de la Diócesis de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento de Guairá, por lo que resulta necesario reconocer dicho acto por Decreto del Poder Ejecutivo, para los fines civiles y administrativos pertinentes.*

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Reconócese el nombramiento efectuado por Su Santidad, El Papa Francisco, a Su Excelencia Reverendísima Monseñor* ***Adalberto Martínez Flores,*** *con cédula de identidad civil número 368.049, como Obispo de la Diócesis de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento de Guairá, para los efectos civiles y administrativos.*

Art. 2°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Educación y Ciencias.*

Art. 3°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

CEXTER/2018/3849.-

CERTIFICO: Es copia fiel del documento que tengo a la vista. Conste.

GRACIELA LOPEZ DE FERNANDEZ
General Díaz 1079 y J. Estigarribia
NOTARIA PUBLICA
Registro No. 1104
TEL. 0541 - 43757
Villarrica - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

LLAMADO N° 05/2019 LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SEDE YUTY DE LA UNVES – ID N° 363.776

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	Diócesis de Villarrica del Espíritu Santo		
						Variación %	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	80131502-006	Alquiler de Inmueble para la Facultad de Ciencias Sede Yuty de la UNVES.	Mes	12	3.500.000	0%	3.500.000	42.000.000
MONTO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO								**42.000.000**

Diego Traverssi Alvariza
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. Norma [illegible]
Directora General de Administración y F[illegible]
UNVES

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
888702

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ADALBERTO MARTINEZ FLORES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 368049, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
368049	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	OBISPO CASTRENCE	CARGO PERMANENTE	3/2019	113
368049	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	GENERAL DE DIVISION	CARGO PERMANENTE	3/2019	111

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Fecha de Emisión: 01 abril 2019, 11:35 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
k6uo bhrw ddwv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 01 abril 2019, 11:35 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
k6uo bhrw ddwv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador